



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución de Secretaría General N° 113 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000609-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° D000284-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D000612-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000242-2021-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000504-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 13:47:58 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUÁNCA Carmen Blancly FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 12:19:18 -05:00



Firmado digitalmente por ZUMAETA
HUASASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 09:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Mártha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 10:33:29 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 11:59:55 -05:00

instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al marco normativo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, propone el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuya matriz ha sido revisada y validada por el Comité de Planificación de la Capacitación período 2020-2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, según Acta N° 001-2021-CPC-OSCE;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, emitió opinión favorable a la citada propuesta a nivel de planeamiento y presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunique la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección electrónica: pdp@servir.gob.pe.



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 13:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 12:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por ZUMAETA HUASASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 09:58:27 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 10:33:38 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 12:00:11 -05:00

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 13:48:38 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por ZUMAETA
HUASASQUICHE Erika Karina FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 09:58:49 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 10:33:48 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 12:00:24 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Biancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 12:20:03 -05:00